



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500-484-5100

Resolución Gerencial

N° 078 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GRI

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR del 29 de marzo del 2006, cuenta con la Conformidad de la Oficina de Construcción y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Deductivo N° 001, al Contrato N° 088-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -SUPERVISION DE OBRA por el monto de **S/.35,303.71 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 71 /100 NUEVOS SOLES)**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 088-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISION DE OBRA, A.D.S. N° 0022-2006-REGION CALLAO; de fecha 19 de Julio de 2006, suscrito con el Consultor **CONSORCIO VENTANILLA**, para la Supervisión de la Obra : "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA.HH. LAS LOMAS - CALLAO", en concordancia con el Acta de Conciliación N° 052-2007 de fecha 07 de Junio de 2007, la misma que muestra lo siguiente:

A) Financiamiento por la Entidad un Monto autorizado ascendente a S/.19,635.27 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 27/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley; y un monto pagado de **S/. 19,678.01 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley y **B) Financiamiento por el Contratista de la Ejecución de la Obra, un monto autorizado por la suma de S/. 8,814.81 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 81 /100 NUEVOS SOLES)**; y por Penalidad aplicada un monto ascendente a **S/. 183.27 (CIENTO OCHENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES)**. Resultando por concepto de **Autorizado y Pagado: Un saldo a Cargo del Consultor, con Financiamiento de la Entidad por S/. 42.74 (CUARENTA Y DOS CON 74/100 NUEVOS SOLES)**; incluido los impuestos de ley; un saldo a Favor del Consultor: **Con Financiamiento del Contratista, la suma de S/. 8,814.81 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 81/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley; y por concepto **Otros : un saldo a Cargo del Consultor : por la penalidad aplicada de S/. 183.27 (CIENTO OCHENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley; según Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración realice las acciones necesarias por el recupero del Saldo a Cargo del Consultor **CONSORCIO VENTANILLA**, financiado por la Entidad, por la suma **S/. 42.74 (CUARENTA Y DOS CON 74/100 NUEVOS SOLES)** y la suma de **S/. 183.27 (CIENTO OCHENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo.

ARTICULO CUARTO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Infraestructura, incluya en la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con el **CONSORCIO VANIA**, la suma ascendente a **S/. 8,814.81 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 81/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley, por los mayores Servicios de la Supervisión de la Obra

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER DEPOSITADA EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CONTROL
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



efectuados por el **Consultor CONSORCIO VENTANILLA**, como consecuencia de la Resolución del Contrato de Ejecución de Obra, acorde con el Artículo N° 249 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ARTICULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 de la liquidación practicada, con la corrección realizada, de conformidad del Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

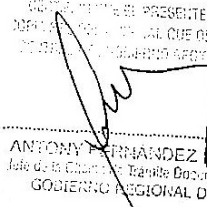


REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. LUIS SAPTUI CASTANEDA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 ANTONY FERNANDEZ BERMÁNEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año del deber Ciudadano"

AV.ELMER FAUCETTIN° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500-484-5100

Resolución Gerencial N° 078 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GRI

NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, en la cual incluye su pretensión de considerar los Servicios de Supervisión al 100% de la Ejecución del Contrato;

Que, mediante Informe N° 043 - 2007 –GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /GRI –OC-HBV, de fecha 03 de Abril de 2007, el Coordinador de la Obra, comunica al jefe de la Oficina de Construcción, que se deberá formalizar mediante pronunciamiento de la Gerencia General, **declarando resuelto el Contrato N° 012-2006**, con el Contratista VANIA, ejecutor de la Obra Pública: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 - FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS –VENTANILLA – CALLAO"; la cual ha estado supervisada por el **CONSORCIO VENTANILLA;**

Que, mediante Informe N° 229-2007-GRC-GA-CONTA de fecha 30 de Mayo de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, remite el Cuadro de Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra acotada, cuyo **monto pagado asciende a la suma de S/. 19,678.01 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley;

Que, mediante Informe N° 075-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-HBV,(**INVITACION PARA CONCILIAR**) de fecha 05 de Junio de 2007, el Coordinador de la Obra indica que se tuvo un atraso en la Finalización de la Obra por causales imputables al Contratista, por lo que dicho atraso producirá una extensión de los Servicios de la Supervisión, lo que genera un mayor costo, señalando que el Contratista de la ejecución de Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los Servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la **LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**. El coordinador adjunta cuadros al respecto, llegando a la conclusión de ser reconocido un monto de **S/. 8,814.81 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 81/100 NUEVOS SOLES)**, salvo mejor parecer;

Que, mediante **ACTA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES, ACTA DE CONCILIACION N° 052-2007** , de fecha 07 de Junio de 2007, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes Términos :

- 1) **CONSORCIO VENTANILLA** por mutuo acuerdo con el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, deciden resolver el Contrato de Supervisión de Obra, suscrito con fecha 19 de Julio de 2006, mediante el cual se contrató los Servicios para la Supervisión de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa Nivel Primaria y Secundaria N° 5123 –Francisco Bolognesi en el AA.HH. Las Lomas de Ventanilla –Callao". En mérito a la causal que, el Contratista de la Ejecución de la Obra está en proceso de Resolución de Contrato con el Gobierno Regional del Callao.
- 2) **EL CONSORCIO VENTANILLA** y el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por mutuo acuerdo convienen en Liquidar el Contrato de Supervisión de Obra, suscrito el 19 de Julio de 2006, mediante el cual se Contrató los Servicios para la Supervisión de la Obra: "Construcción de la institución Educativa Nivel Primaria y Secundaria N° 5123 – Francisco Bolognesi en el AA. HH. Las Lomas –Ventanilla –Callao";

Que, mediante la liquidación final del Contrato de Servicios de Supervisión de la obra, suscrito con el CONSORCIO VENTANILLA, para la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS – VENTANILLA – CALLAO elaborado por el Liquidador muestra lo siguiente:

- A) Financiamiento por la Entidad un Monto autorizado ascendente a S/.19,635.27 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 27/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley.; y un monto pagado de **S/. 19,678.01 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley y **B) Financiamiento por el Contratista de la Ejecución de la Obra, un monto autorizado por la**



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE OBEDECE AL ART. 10 DEL REGLAMENTO GENERAL DE PUBLICIDAD

ANTONY VERNANDEZ BERNANDEZ

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Calidad
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

suma de **S/. 8,814.81 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 81 /100 NUEVOS SOLES)**; y por Penalidad aplicada un monto ascendente a **S/. 183.27 (CIENTO OCHENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES)**. Resultando por concepto de **Autorizado y Pagado: Un saldo a Cargo del Consultor, con Financiamiento de la Entidad por S/. 42.74 (CUARENTA Y DOS CON 74/100 NUEVOS SOLES)**; incluido los impuestos de ley; un saldo a **Favor del Consultor: Con Financiamiento del Contratista**, la suma de **S/. 8,814.81 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 81/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley; y por concepto **Otros: un saldo a Cargo del Consultor: por la penalidad aplicada de S/. 183.27 (CIENTO OCHENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley; según Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, cabe indicar que la pretensión del Supervisor de la Liquidación presentada, considera los Servicios prestados de Supervisión al 100% de la ejecución del Contrato, surgiendo una controversia, referente a la cláusula undécima del Contrato referente a **VALORIZACIONES Y PAGOS**, que indica que los pagos al Consultor se efectuará mediante Valorizaciones Mensuales será proporcional al porcentaje de avance físico de la Obra. Por lo cual se realizó la Conciliación mediante documento ACTA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES N° 052-2007, de fecha 07 de Junio de 2007 , determinándose reconocerse los gastos realmente incurridos por la suma de **S/. 8,814.81 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 81/100 NUEVOS SOLES)**, con **cargo al Contratista** de acuerdo al Artículo N° 249 del TUO-Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante documentos de Vistos, el encargado de la Liquidación manifiesta haber realizado la revisión de la Liquidación presentada por el Consultor, observando que ha consignado el monto Autorizado total del Contrato Principal (100%), sin tener en cuenta el avance Físico de la Obra del 35.81%. Así mismo en cuanto a lo pagado, por lo que se ha realizado un **DEDUCTIVO N° 01 de S/. 35,303.71, (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 71/100 NUEVOS SOLES)**, se está consignando el monto de la Liquidación Financiera emitida por la Oficina de Contabilidad. Además, el **ACTA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES – ACTA DE CONCILIACION N° 052-2007**, de fecha 07-06-07.

La Liquidación final elaborada por el Liquidador muestra lo siguiente: **A) Financiamiento por la Entidad**, un Monto autorizado ascendente a **S/. 19,635.27 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 27/100 NUEVOS SOLES)** incluidos los impuestos de ley; y un monto pagado de **S/. 19,678.01 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 NUEVOS SOLES)** incluidos los impuestos de ley y **B) Financiamiento por el Contratista de la Ejecución de la Obra**, un monto autorizado por la suma de **S/. 8,814.81 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 81 /100 NUEVOS SOLES)**; y por Penalidad aplicada un monto ascendente a **S/. 183.27 (CIENTO OCHENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES)**. Resultando por concepto de **Autorizado y Pagado: Un saldo a Cargo del Consultor, con Financiamiento de la Entidad por S/. 42.74 (CUARENTA Y DOS CON 74/100 NUEVOS SOLES)**; incluido los impuestos de ley; un saldo a **Favor del Consultor: Con Financiamiento del Contratista**, la suma de **S/. 8,814.81 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 81/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley; y por concepto **Otros: un saldo a Cargo del Consultor: por la penalidad aplicada de S/. 183.27 (CIENTO OCHENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley; según Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, Así mismo, el Liquidador de Obra recomienda, que para efectos de pago correspondiente a la Supervisión de Obra, con cargo del Contratista el monto obtenido en la Liquidación de Supervisión, sea incluido en LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA , con cargo al Contratista de acuerdo al Artículo N° 249 del TUO- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



V. ELMER FAUCETTIN° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500-484-5100

Resolución Gerencial

N° 078 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GRI

CALLAO, 23 JUL 2007

VISTOS,

La Carta N° 014-07-CV-SUP-LOMAS, de fecha 21 de Marzo de 2007, emitida por el Consultor; el Informe N° 229-2007-GRC/GA-CONTA del 30 de Mayo de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el cuadro de Liquidación Financiera; el Acta de Conciliación N° 052-2007 de fecha 07 de Junio de 2007; el Informe N° 032-2007-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 27 de Junio de 2007, emitido por el Liquidador de Obras; el Informe N° 488-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC de fecha 04 de Julio del 2007, emitida por la Oficina de Construcción; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CONTRATO N° 088-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISION DE OBRA** de fecha 19 de Julio de 2006, con el CONSULTOR CONSORCIO VENTANILLA, para la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA.HH. LAS LOMAS –VENTANILLA – CALLAO, por la suma de **S/. 54,981.72 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 72/100 NUEVOS SOLES)**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuesta Técnica y Económica presentada A suma Alzada, a precios de marzo de 2006, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte **(120)** días naturales, que empezó a regir a partir del día siguiente de la fecha del Acto de Entrega de Terreno;

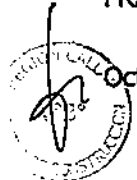
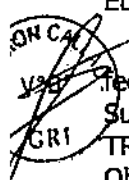
Que, mediante Acta de Entrega de Terreno al Supervisor de fecha 20 de Julio de 2006, la representación del Gobierno Regional del Callao y la representación de la Supervisión **CONSORCIO VENTANILLA**, suscriben la acotada Acta para que de inicio a la Supervisión de la Obra en mención;

Que, mediante Carta N° 002 -06 – CV-SUP-LOMAS, de fecha 01 de Agosto de 2006, la Supervisión hace entrega del Informe de Revisión del Expediente Técnico de la Obra : "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA.HH. LAS LOMAS –VENTANILLA – CALLAO", concluyendo que el expediente se encuentra conforme con las Normas Técnicas de Control Vigentes;

Que, mediante Carta N° 011- 06-CV-SUP-LOMAS, de fecha 04 de Setiembre de 2006, la Supervisión hace entrega del INFORME MENSUAL N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS –VENTANILLA –CALLAO";

Que, mediante Informe N° 173- 2006 –Región Callao /GRI –OC-HBV, de fecha 26 de Setiembre de 2006, el Coordinador de la Obra, realiza el trámite de pago de la Supervisión, correspondiente a la VALORIZACION N° 01, por un monto de S/.3,384.68 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68 /100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley; de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 – FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS –VENTANILLA - CALLAO".

Que, mediante Carta N° 020- 06-CV-SUP-LOMAS recepcionada el 06 de Octubre de 2006, la Supervisión hace entrega del INFORME MENSUAL N° 02 de la Obra:



RECEBIÓ EN PRESENTE DOCUMENTOS
DE LA OBRA EN EL AÑO 2007
ANTONIO...

ANTONIO...

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Administrativo y Gestión
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS -VENTANILLA -CALLAO", presentado un retraso de 01 día en la entrega del Informe Mensual;

Que, mediante Informe N° 180- 2006 -Región Callao /GRI -OC-HBV, de fecha 16 de Octubre de 2006, el Coordinador de la Obra, realiza el trámite de pago de la Supervisión, correspondiente a la VALORIZACION N° 02, por un monto de S/.8,105.41 (OCHO MIL CIENTO CINCO CON 41 /100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley; de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 - FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS -VENTANILLA - CALLAO";

Que, mediante Carta N° 024 -06 - CV-SUP-LOMAS, de fecha 19 de Octubre de 2006, la Supervisión pone en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura , sobre el retraso injustificado de la Obra en mención;

Que, mediante Carta N° 028- 06-CV-SUP-LOMAS, de fecha 03 de Noviembre de 2006, la Supervisión hace entrega del INFORME MENSUAL N° 03 de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS -VENTANILLA -CALLAO";

Que, mediante Informe N° 198- 2006 -Región Callao /GRI -OC-HBV, de fecha 29 de Noviembre de 2006, el Coordinador de la Obra, realiza el trámite de pago de la Supervisión, correspondiente a la VALORIZACION N° 03, por un monto de S/.3,745.91 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 91/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley; de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 - FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS -VENTANILLA - CALLAO";

Que, mediante Carta N° 031- 06-CV-SUP-LOMAS, de fecha 05 de Diciembre de 2006, la Supervisión hace entrega del INFORME MENSUAL N° 04 de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS -VENTANILLA -CALLAO";

Que, mediante Informe N° 213 - 2006 -Región Callao /GRI -OC-HBV, de fecha 26 de Diciembre de 2006, el Coordinador de la Obra, realiza el trámite de pago de la Supervisión, correspondiente a la VALORIZACION N° 04, por un monto de S/.2,474.22 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de ley de la Obra : "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 - FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS -VENTANILLA - CALLAO";

Que, mediante Acta de Constatación Física de fecha 12 de Marzo de 2007, se realiza la Constatación Física de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 - FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS -VENTANILLA - CALLAO", como consecuencia de la Resolución del Contrato de Ejecución de la Obra, con la participación de: Notario público Dr. José Alejandro Ochoa López; representante del Gobierno Regional del Callao, ING. Heli Benavides Vía; representante de la Empresa VANIA ING. Residente, Fanny Catalina García Vivanco y ING. Sandro Miguel Méndez Inga; representante de la Supervisión el ING. Enrique Fernando Rojas Pasos;

Que, mediante Carta N° 013- -07-CV-SUP-LOMAS, de fecha 21 de Marzo de 2007, la Supervisión hace entrega del INFORME FINAL, de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 5123 - FRANCISCO BOLOGNESI EN EL AA. HH. LAS LOMAS -VENTANILLA - CALLAO";.

Que, mediante Carta N° 014 - 07 - CV-SUP-LOMAS , de fecha 21 de Marzo de 2007, presenta la Liquidación de los Servicios de Supervisión de la Obra acotada, con un saldo a favor de S/.31,759.41 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 41/100

